

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGAT



Nº. 254-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Abril del 2004

Vista la Carta de fecha 25 de marzo de 2004, remitida por el investigador principal de proyecto de investigación titulado "ESTUDIO FASE II CLÍNICO DE IROFULVEN EN COMBINACIÓN CON IRINOTECÁN EN PACIENTES CON TUMORES SÓLIDOS AVANZADOS GASTROINTESTINALES" llevado a cabo por el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, "Dr. Eduardo Cáceres Graziani", cuya extensión de tiempo de realización fue autorizado por el Instituto Nacional de Salud mediante Resolución Jefatural Nº 093-2004-J.OPD/INS de fecha 16 de febrero de 2004, solicitando la rectificación del error material incurrido en dicha Resolución, en la parte resolutive, al haberse consignado erróneamente el nombre de la entidad ejecutante.

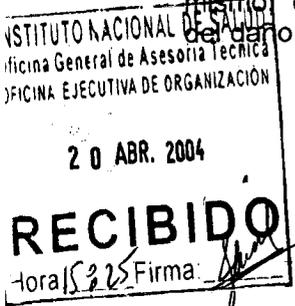
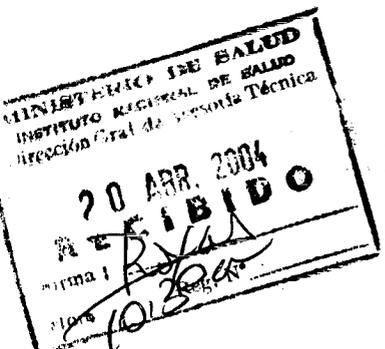
CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", en su Título Preliminar, Artículo XV, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de salud;

Que asimismo la acotada Ley, en su Artículo 28º, preceptúa que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki;

Que, el inciso a) del artículo 34º del Reglamento del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado, es competente de la ejecución del procedimiento Nº 4 "Autorización para la realización de Ensayos Clínicos" comprendido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2002-SA y modificado mediante la Resolución Ministerial Nº 089-2003-SA/DM, de fecha 24 de enero del 2003. Este procedimiento anteriormente venía siendo ejecutado por la Dirección General de Salud de las Personas, órgano de línea del Ministerio de Salud;

Que, el inciso a) del Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, encarga al mismo al desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;



Que, mediante Memorando N° 104-2004-DG-OGITT-OPD/INS la Oficina de investigación y Transferencia Tecnológica solicita se rectifique la Resolución Jefatural que autoriza la extensión del tiempo de realización del proyecto de investigación, en el sentido expuesto por la Carta de visto, al existir un error material en la misma en cuanto a la consignación del nombre del ejecutante del proyecto de investigación en la parte referida a sus obligaciones;

Que, con la finalidad de rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Jefatural, evitando confusiones con aquellas autorizaciones a la firma allí consignada, resulta necesario proceder a la rectificación, en la forma solicitada, considerando correctamente como ejecutante al Instituto de Enfermedades Neoplásicas, "Dr. Eduardo Cáceres Graziani";

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, consideraciones que en este caso se producen, por lo que procedería la rectificación solicitada, con efectos desde el 16 de febrero del año 2004, con la emisión de la Resolución Jefatural N° 093-2004-J-OPD/INS;

De conformidad con el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2003- y la Resolución Ministerial N° 920-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, con efectos desde el 16 de febrero de 2004, el **Artículo 3** de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 093-2004-OPD/INS, en la parte correspondiente a la entidad ejecutante del proyecto de investigación titulado "Estudio Fase II Clínico de Irofulven en combinación con Irinotecán en pacientes con tumores sólidos avanzados gastrointestinales", de **PHARMACIA INTERAMERICAN CORPORATION SUCURSAL DEL PERU** a **INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, "DR. EDUARDO CÁCERES GRAZIANI"**.

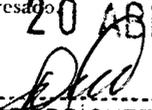
Regístrese y Comuníquese,



  
.....  
Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.  
Lima, 20 ABR 2004

  
.....  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N° 0363-2001-I-OPD-INS